



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

• Tomo III

• 140 F

• 30 de marzo 2021.

MESA DIRECTIVA

Dip. Yarabí Ávila González

Presidencia

Dip. Osiel Equihua Equihua

Vicepresidencia

Dip. Ángel Custodio Virrueta García

Primera Secretaría

Dip. Arturo Hernández Vázquez

Segunda Secretaría

Dip. Wilma Zavala Ramírez

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Ma. del Refugio Cabrera Hermosillo

Integrante

Dip. Antonio Soto Sánchez

Integrante

Dip. Omar Antonio Carreón Abud

Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Integrante

Dip. Miriam Tinoco Soto

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Yarabí Ávila González

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Ruth Nohemí Espinoza Pérez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Tercer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**DICTAMEN CON PROYECTO DE
DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE
DESIGNA PRESIDENTE MUNICIPAL
PROVISIONAL DEL AYUNTAMIENTO
DE LAGUNILLAS, MICHOACÁN,
ELABORADO POR LA COMISIÓN DE
GOBERNACIÓN.**

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Gobernación se turnó la comunicación que remite el Secretario del Ayuntamiento de Lagunillas, Michoacán, ciudadano Rafael Domínguez Juárez, mediante el cual hace del conocimiento que, con fecha 25 veinticinco de febrero 2021, en sesión extraordinaria del Honorable Ayuntamiento de Lagunillas, Michoacán, se otorgó licencia por tiempo indefinido a la Lic. María Macarena Chávez Flores, Presidenta Municipal del municipio citado, la cual es a partir del 5 de marzo del presente año, en términos de la fracción III del artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

ANTECEDENTES

Con fecha 11 de marzo 2021, el diputado Octavio Ocampo Córdova, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, notifica a la Comisión de Gobernación el oficio número SSP/DGATJ/DAT/DATMDSP/2904/2021, de fecha 5 de marzo 2021, a través del cual, remite copia del oficio número AL/SA/IV-1656, de fecha 26 de febrero 2021, suscrito por el ciudadano Rafael Domínguez Juárez, Secretario del Ayuntamiento de Lagunillas, Michoacán, mediante el cual hace del conocimiento que con fecha 25 veinticinco de febrero 2021, en sesión extraordinaria del Honorable Ayuntamiento de Lagunillas, Michoacán, se otorgó licencia por tiempo indefinido a la Lic. María Macarena Chávez Flores, Presidenta Municipal del municipio citado, la cual es a partir del 5 de marzo del presente año, en términos de la fracción III del artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Con fecha 23 de marzo 2021, a la Comisión de Gobernación le fue notificado el oficio SSP/DGSATJ/DAT/047/2021, suscrito por la diputada Yarabí Ávila González, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a través del cual remite oficio sin número de fecha 17 de marzo 2021, suscrito por la Dra. Teresita de Jesús Herrera Maldonado, Secretaria General del CDE del PAN en Michoacán, mediante el cual presenta propuesta para que sea nombrada la ciudadana Claudia María Chávez Flores, como Presidenta Municipal Provisional de Ayuntamiento de Lagunillas, Michoacán.

Del estudio y análisis realizado por la Comisión que dictamina, se arriba a las siguientes

CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para designar a las personas que han de integrar los ayuntamientos cuando falte alguna de ellas por cualquier causa, con fundamento en los artículos 44 fracción XX, 115 de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

La Comisión de Gobernación es competente para estudiar, analizar y dictaminar la comunicación mencionada, conforme al artículo 79 fracción VII de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

De la comunicación hecha por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Lagunillas, Michoacán, mediante el cual informa a esta Soberanía que con fecha 25 veinticinco de febrero 2021, en sesión extraordinaria del Honorable Ayuntamiento de Lagunillas, Michoacán, se otorgó licencia por tiempo indefinido a la Lic. María Macarena Chávez Flores, Presidenta Municipal del municipio citado, la cual es a partir del 5 de marzo del presente año, en términos de la fracción III del artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Ante tal comunicación, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo dispone, en su artículo 115, que, si alguno de los miembros de los ayuntamientos dejare de desempeñar su cargo, el Ayuntamiento valorará y acordará el tipo de ausencia y procederá en términos de la Ley Orgánica Municipal.

El artículo 14 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, establece que el Ayuntamiento se integra por un Presidente Municipal, que será el representante del Ayuntamiento y responsable directo del gobierno y de la administración pública municipal, por tanto, encargado de velar por la correcta planeación, programación, ejecución y control de los programas, obras y servicios públicos a cargo de la municipalidad.

A su vez que, en la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 50 fracción III establece que:

Artículo 50. *El Presidente Municipal podrá ausentarse del municipio, en cuyo caso, deberá sujetarse a las siguientes disposiciones:*

I. II.

III. Si la ausencia es por más de sesenta días, el Ayuntamiento notificará al Congreso, quien valorará la fundamentación y motivación de la causa, en cuyo caso nombrará un Presidente Municipal Provisional, en caso contrario decretará la ausencia definitiva.

El Presidente Municipal Provisional, permanecerá en el cargo hasta que el titular se encuentre en la posibilidad material y legal de incorporarse a sus funciones, mediando para ello solicitud al Congreso para el trámite respectivo. En casos de ausencia definitiva, una vez notificada al Congreso del Estado, este designará en un término de treinta

días hábiles a quien deba sustituirlo, respetando su origen partidista o independiente.

Derivado de lo anteriormente anunciado, y para dar cumplimiento a la fundamentación y motivación de la causa, es que se enuncia que en el acta de Cabildo del 25 veinticinco de febrero 2021 dos mil veintiuno, en su Punto Cinco, se establece que ... *hace uso de la palabra la Lic. María Macarena Chávez Flores, en su carácter de Presidenta Municipal de Lagunillas, Michoacán, con la finalidad de solicitar al Pleno del H. Ayuntamiento licencia para ausentarse del cargo de Presidenta Municipal, por tiempo indefinido con efectos a partir del 05 cinco de marzo del presente ejercicio fiscal 2021, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; lo anterior para estar en condiciones de participar en el proceso electoral del próximo 06 seis de junio del año en curso y cumplir en tiempo y forma con lo dispuesto en el artículo 55 fracción V, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el artículo 10, inciso f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales...*

Continuando con el análisis, esta Comisión dictaminadora, atendiendo las necesidades y condiciones actuales del Municipio de Lagunillas, Michoacán, y tomando en consideración la propuesta hecha por la Dra. Teresita de Jesús Herrera Maldonado, Secretaria General del CDE del PAN en Michoacán, ponemos a consideración del Pleno el nombramiento de la ciudadana Claudia María Chávez Flores, como Presidenta Municipal Provisional de Ayuntamiento de Lagunillas, Michoacán, quien permanecerá en el cargo hasta que el titular se encuentre en la posibilidad material y legal de incorporarse a sus funciones, en virtud de que cumple con los requisitos de elegibilidad previstos por el artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

De conformidad al último párrafo del numeral 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, en el que se establece respetar el origen partidista, se cumple este supuesto.

La ciudadana Claudia María Chávez Flores, antes de tomar posesión, deberá protestar ante este Congreso del Estado, guardar y hacer guardar la Constitución Federal, la del Estado y las leyes que de ambas emanen y desempeñar leal y patrióticamente su encargo, para este caso como Presidenta Municipal Provisional, en los términos del artículo 157 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos; 44 fracción XX, 115, 119 y 157 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 14, 16 y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 52 fracción I, 62 fracción XIII, 63, 64 fracción I, 65, 66, 79 fracción VII, 243, 244, 245 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las y los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación nos permitimos someter a la consideración del Pleno el siguiente Proyecto de

DECRETO

Primero. Se designa a la ciudadana Claudia María Chávez Flores como Presidenta Municipal Provisional del Ayuntamiento de Lagunillas, Michoacán, quien permanecerá en el cargo hasta que el Titular se encuentre en la posibilidad material y legal de incorporarse a sus funciones.

Segundo. La Presidenta Municipal Provisional de Lagunillas, Michoacán, ciudadana Claudia María Chávez Flores, rendirá protesta constitucional ante el Pleno de este Congreso y de inmediato entrará a ejercer su encargo.

TRANSITORIOS

Primero. Notifíquese personalmente a la ciudadana Claudia María Chávez Flores, para efecto de la toma de protesta.

Segundo. Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y debida publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Tercero. Remítase copia del presente Decreto al Ayuntamiento de Lagunillas, Michoacán, y a la Auditoría Superior de Michoacán, para su conocimiento y trámites legales procedentes.

Cuarto. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo a 25 de marzo 2021, dos mil veintiuno.

Comisión de Gobernación: Dip. Cristina Portillo Ayala, *Presidenta*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*; Dip. Antonio Soto Sánchez, *Integrante*; Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, *Integrante*; Dip. Omar Antonio Carreón Abud, *Integrante*.



L X X I V
L E G I S L A T U R A

CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



www.congresomich.gob.mx